

SS. FF. AA. (M) ORD. Nº 4091/ INT.

OBJ.: Responde consulta.

REF.: a

 a) SSP ORD. N° 698, del 19 de marzo de 2013.

 b) JEMGA ORD Nº 12210/2711, del 07 de junio de 2013.

SANTIAGO,

1 1 JUL 2013

DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

En relación a lo solicitado por documento citado en a) de la referencia, mediante el cual solicita un pronunciamiento respecto a la regularización de las Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), en los sectores que se indican, informo a US. lo siguiente:

Sobre los sectores denominado **CALETA PAPOSO SECTOR A y CALETA PAPOSO SECTOR B, REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, se opina favorable, aprobando las coordenadas geográficas y sus superficies, haciendo presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, no interfieren la ruta de navegación y no afectan a lugares de fondeo.

Finalmente, en atención a lo solicitado por el Estado Mayor General de la Armada mediante documento citado en b) de la referencia, se deberá incluir en el respectivo decreto de destinación marítima, que en los sectores autorizados no se podrán instalar elementos flotantes para demarcarlo, afectar o interferir la libre navegación y/o fondeo de naves, el refugio de cualquier embarcación deportiva y artesanal, como tampoco las actividades de bañistas y deportistas náuticos, debiendo cumplir las instrucciones que disponga la Autoridad Marítima en al ámbito de su competencia.

Saluda atentamente a US.,
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

CAMILO MIROSEVIC VERDUGO ABOGADO

JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

DISTRIBUCIÓN:

1.- SSP y A. (2)

2.- DIRINMAR

3.- JEFE DIV.JURÍDICA/AA.MM./BC

4- OF. REG. y TRAM.

MCC/28062013

